Departamento Educación MARR/FMGR/JPET/MIVD/eilr

SANTA CRUZ, Mayo 19 del 2017.-

## VISTOS:

Las atribuciones conferidas por la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios, Decreto Nº 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha 08 de Mayo de 2017, a través de Decreto Exento N° 1175, se autorizó la compra de Mobiliario para Escuela Ángel Arrigorriaga vía convenio marco.
- 2.- Que según consta en dicho decreto, se compra a la empresa DISEÑO Y PRODUCCION PROAVANTI SPA Rol Único Tributario Número 76.267.122-0, por un monto de \$ 637.910.- I.V.A Incluido.
- 3.- Que al momento de generar la orden de compra respectiva, falto agregar sillas para mesas párvulos y se efectuaron los Recargos por despacho propios del Convenio Marco, aumentando el monto definitivo a \$804.470.-

## **DECRETO EXENTO N° 1317.-**

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, Decreto Exento N° 1175 de 08 de Mayo de 2017, en el siguiente tenor: En el numerando 1 de la parte resolutiva, respecto del monto autorizado para contratar, estableciendo que el monto correcto es \$ 804.470.- I.V.A. incluidos.-
- 2.- En todo lo demás, manténgase el texto primitivo del Decreto Exento Nº 1175.
- 3.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS Secretario Municipal ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN Administrador Municipal

C.C.

\* Alcaldía

(2)

\* Finanzas

(1)

\* Transparencia

(1)

\* DAEM

(1)